



CUT: 68326-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0560-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 14 de junio de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	68326-2022	Fecha	29 de abril de 2022
CCAHUI AÑASCO, GERARDO JESUS, DNI 29568553 MEZA DURAND, TERESA EMILIA, DNI 29315860			
Representado por:		Documento	
CONDORI TACO, DAMASO GODOFREDO		DNI 29549748	
Informe Formalización		Fecha	
0089-2023 - ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JLCM		22 de setiembre de 2023	

CONSIDERANDO:

Que, el predio denominado SOTOCCHACRA materia de formalización de licencia de uso de agua, según consulta en el aplicativo SICAR MIDAGRI, se localiza en territorio de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ICHUPAMPA, y que, el artículo 64° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sobre Derechos de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas señala que el Estado reconoce y respeta el derecho de las comunidades campesinas y comunidades nativas de utilizar las aguas existentes o que discurren por sus tierras, así como sobre las cuencas de donde nacen dichas aguas; y que, conforme el artículo 7° sobre Territorio Comunal, de la Ley de Comunidades Campesinas, Ley 24656, las tierras de las Comunidades Campesinas por excepción podrán ser enajenadas, previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad, reunidos en Asamblea General convocada expresa y únicamente con tal finalidad;

Que, garantizando el Principio del Debido Procedimiento, consultada la COMUNIDAD CAMPESINA DE ICHUPAMPA mediante Carta N° 0055-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH, ésta comunicó mediante Oficio 018-2024/CCI, que el predio SOTOCCHACRA, de MEZA DURAND, TERESA EMILIA, se encuentra dentro de territorio de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ICHUPAMPA y efectivamente usa el agua del bloque de riego

PICOMAYO, y pide que siga el trámite de su licencia, documento firmado por MARIO QUILLUYA BERNAL, PRESIDENTE de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ICHUPAMPA.

Que, en atención al artículo IV numeral 1.7. sobre: Principio de Veracidad, que indica: *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*; en mérito a ello es que admitimos y valoramos la declaración de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ICHUPAMPA, sobre la titularidad asignada a favor de la administrada, a fin de continuar con el procedimiento.

Que, el predio denominado SOTOCCHACRA materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: PICOMAYO (PCSC-47158-B01) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 0089-2023 ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JLCM, de la Administración Local de Agua Colca - Sigwas - Chivay; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1939,00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de CCAHUI AÑASCO, GERARDO JESUS con DNI 29568553, MEZA DURAND, TERESA EMILIA con DNI 29315860, conforme al siguiente detalle:

Titular			
CCAUI AÑASCO, GERARDO JESUS, DNI 29568553 MEZA DURAND, TERESA EMILIA, DNI 29315860			
Clase de Uso		Clase Derecho	
Productivo		Licencia	
		Tipo de Uso	
		Agrícola	
Organización			
Junta: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR VALLE DEL COLCA CLASE B Comisión: COMISIÓN DE USUARIOS ICHUPAMPA			
Predio			
SOTOCCHACRA			
Código predio		Área Total(ha)	
013996		0,29200	
		Área servicio(ha)	
		0,29200	
Bloque riego			
PICOMAYO (Cód: PCSC-47158-B01)			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Arequipa
		Prov.	Caylloma
		Dist.	Ichupampa
	Administrativa	AAA	Caplina Ocoña
		ALA	Colca - Sigwas - Chivay
	Geográfica	WGS84 UTM. Zona 19. E:209968.00. N:8268430.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Río PICOMAYO
---------------------------------------	--------------

Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:19 E:208952,00 N:8273336,00		
Volumen otorgado anual (m³)			1939,0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
51,0	5,0	56,0	275,0	179,0	176,0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
177,0	163,0	179,0	204,0	220,0	254,0

ARTÍCULO 2°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a CCAHUI AÑASCO, GERARDO JESUS con DNI 29568553, MEZA DURAND, TERESA EMILIA con DNI 29315860, JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR VALLE DEL COLCA CLASE B y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/VDGJ/GMMB.